



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

20707

Juicio de Faltas 35/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a WILLIAM EDUARDO JAIGUA BARREIRO que en el JF 35/2013 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a WILLIAM EDUARDO JAIGUA BARREIRO, como autor responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios y a que indemnice a Lorena Crespo Zurita con 210 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de sentencia a WILLIAM EDUARDO JAIGUA BARREIRO actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 18 de Octubre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

